



Observatorio de Políticas Públicas



Cuerpo de Administradores
Gubernamentales
SECRETARÍA DE GABINETE

LOS INGRESOS FISCALES GENERADOS POR LAS PROVINCIAS PERIODO 1990 - 2010

CAT. OPP/CAG/2011-07

NOVIEMBRE DE 2011



INGRESOS FISCALES GENERADOS POR LAS PROVINCIAS
DURANTE EL PERIODO 1990 - 2010

Equipo

AG Fernando DUARTE (Coordinador)

AG Horacio CAO

AG Cristina DE ANTONI

AG Jorge MUÑOZ

AG Mariano PRILUKA

AG Roxana RUBINS

Este documento fue producido por integrantes del Area Temática "Federalismo Fiscal" del Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el año 2011. Las opiniones expresadas corresponden pura y exclusivamente a los autores, y de ninguna manera, bajo ninguna circunstancia, podrán ser interpretadas como que establecen una posición oficial del Editor.

El Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales inició sus actividades en el año 2002 en jurisdicción de la Coordinación General del C.A.G., sus documentos son publicados en el sitio WEB oficial de la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

*AG Lic. V. Daniel Piemonte
Coordinador General del
Cuerpo de Administradores Gubernamentales*

*AG Ing. Guillermo J. Alabés
Coordinador Ejecutivo del
Observatorio de Políticas Públicas*

**“LOS INGRESOS FISCALES GENERADOS POR LAS PROVINCIAS DURANTE EL
PERIODO 1990 – 2010”**

INDICE

	<i>Página</i>
Síntesis Ejecutiva 4
1. Cómo se construyó el actual escenario tributario Nación - Provincias 5
2. Los ingresos públicos en el ciclo de la convertibilidad y a partir de sus caída 8
3. Los ingresos generados en la Nación y en las Provincias en los últimos 20 años 10
4. Los resultados provincia por provincia 13
5. Los ingresos tributarios provinciales 16
6. Otros ingresos provinciales: las regalías 35
7. Observaciones finales 42
Cuadros, Gráficos y Bibliografía 46

“LOS INGRESOS FISCALES GENERADOS POR LAS PROVINCIAS DURANTE EL PERIODO 1990 – 2010”

Síntesis Ejecutiva

En los últimos veinte años los argentinos hemos vivido bajo dos “modelos” económicos, políticos y sociales diversos.

Por un lado, el régimen de la convertibilidad de la década de los 90 del siglo pasado, caracterizado por una férrea paridad cambiaria, privatizaciones, flexibilización y desregulación de los mercados, desmantelamiento del aparato estatal y un creciente endeudamiento externo, etapa que concluyó en el 2002 tras la peor crisis institucional que vivió el país en los últimos cien años; por otra, esta nueva etapa iniciada en el 2003 que brevemente podríamos caracterizar como de tipo de cambio administrado, con superávits fiscal y del sector externo, mercadointernista, de recuperación de las capacidades estatales, con sustitución de importaciones y crecimiento continuo de la economía y del empleo.

En este marco, nos planteamos entonces observar la evolución del desempeño recaudador de las provincias durante ambos períodos con la hipótesis de que cada uno de los modelos descritos en términos muy generales más arriba habría de influir sobre ellas de distinta manera.

En ambas etapas el régimen de coparticipación federal de impuestos de la Ley 23.548 constituyó el eslabón central de las relaciones fiscales entre la Nación y las provincias.

Como ya hemos señalado en anteriores trabajos, la reforma constitucional de 1994, entre otras cuestiones, ordenó que mediante una ley convenio -en un plazo no mayor a dos años, es decir, antes de la finalización de 1996- se sancionara un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos en reemplazo del que había nacido provisorio allá por el año 1988, durante el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín. Por otra parte, esta reforma provincializó la explotación de los recursos naturales.

Sabemos que en todos estos años no hemos podido avanzar en la sustitución del régimen laberíntico de coparticipación federal de impuestos actualmente en vigencia. Pero junto con esta constatación, creemos que resulta interesante analizar el impacto que ha tenido la provincialización de los recursos naturales en las provincias que perciben regalías.

LOS INGRESOS FISCALES GENERADOS POR LAS LAS PROVINCIAS DURANTE EL PERIODO 1990 - 2010

La estructura tributaria de la Argentina tiene un formato conocido como “sistema mixto”: tanto la Nación como las provincias tienen potestades de cobro de impuestos sobre diferentes hechos sujetos a tributación y, adicionalmente, la jurisdicción federal gestiona centralizadamente la recaudación de bases tributarias compartidas¹.

En anteriores trabajos detallamos la situación de la coparticipación federal y diferentes características de las relaciones fiscales Nación - Provincias; en el presente documento nos dedicaremos a analizar la situación de los recursos provinciales.

Como veremos a lo largo de este trabajo, si bien el porcentaje de ingresos de origen provincial es importante en relación a los presupuestos de cada jurisdicción, este porcentaje de recaudación de recursos “propios” es habitualmente menor al nivel de gasto, lo que origina la necesidad de mecanismos compensadores; y entre ellos, el más importante es la coparticipación². Vista esta estructura, es relevante analizar la situación de los ingresos provinciales.

En el trabajo que presentamos a continuación este análisis se realizará valiéndonos de la evolución histórica de registros vinculados a la recaudación provincial.

Para ello, trabajaremos sobre una serie de indicadores estructurales en donde analizaremos, para los últimos 20 años, la situación de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en comparación con la Nación, el análisis desagregado por impuestos y por provincia, los ingresos por regalías a lo largo de los últimos años, entre otros.

1. Cómo se construyó el actual escenario tributario Nación - Provincias³

A diferencia de lo que ocurre en el ámbito del gasto, que es relativamente equivalente⁴, hay una gran diferencia en el nivel de ingresos generados en el ámbito nacional y provincial.

Esta es una característica de larga data y que se origina en dos aspectos paralelos del escenario tributario argentino:

¹ Es tema de debate si los municipios tienen potestades tributarias. Trabajar sobre este tema excede los objetivos del presente trabajo.

² Adicionalmente, en el presupuesto nacional, una compleja red de transferencias garantiza a distintas provincias obras públicas, subsidios energéticos, sostén de precio, equiparaciones por Cajas jubilatorias no transferidas, entre otras.

³ Esta sección fue elaborada en base a al trabajo de Crislaine y otras (S/F) y Cao (2008).

⁴ Si comparamos el total de gastos netos de las funciones deuda y sistema previsional; las provincias asumen entre el 60 y el 65% del gasto.

a) La distribución de potestades tributarias

La constitución nacional, siguiendo el modelo de EEUU, había dado amplias prerrogativas tributarias a las provincias, concentrando principalmente los ingresos del nivel nacional en el sector externo. Ahora bien, la crisis de 1890 se transformó en un punto de inflexión en la asignación de potestades tributarias entre el Gobierno Nacional y las Provincias.

Hasta esa fecha, más de las tres cuartas partes del total de los ingresos tributarios del gobierno federal estaban centrados en los impuestos al comercio exterior y la Nación empezó a quedarse sin recursos. (Ver Cuadro 1). Esta crisis condujo a la creación de impuestos al consumo e impuestos internos nacionales. La introducción de estos nuevos impuestos dio lugar a un debate acerca de las facultades del gobierno nacional en función de lo previsto en el artículo 4 de la C.N. de 1859 que decía: "...la base del impuesto será la igualdad, proporcionalidad y progresividad. La Nación podrá convenir con las Provincias un régimen de coparticipación en los impuestos indirectos concurrentes, siempre que éstas se adhieran a la nacionalización y unificación de los mismos y que les asegure un porcentaje de distribución no inferior al 50% del producido líquido de los gravámenes".

CUADRO 1⁵

Recursos aduaneros como % del total de recursos Nación + Provincias

Año	1889	1892	1900	1920	1929
Recursos aduaneros y portuarios	76,6	83,5	53,0	60,2	59,3

FUENTE: H. Nuñez Miñana. "La Coparticipación de Impuestos como herramienta del federalismo en la Argentina", 1973

En 1930, con la crisis mundial en puerta, y tal como ya describimos más detalladamente en anteriores documentos elaborados por este equipo del OPP, el régimen de coparticipación comenzó a tener vigencia. No debe perderse de vista de que por entonces se registraba una importante expansión del gasto público, como correlato del incremento de las funciones y actividades que hasta ese momento desempeñaba el Estado Nacional, lo que evidenció las limitaciones y el agotamiento de los recursos reservados estrictamente a la Nación. Esto dio lugar a un avance de la Nación sobre las Provincias a través de la creación de nuevos impuestos que constituían originalmente facultades tributarias provinciales.

⁵ A excepción de este primer cuadro, los restantes cuadros y gráficos de este documento son de elaboración propia en base a datos provenientes de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación: <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/index.php>

Asociado con lo anterior, el ejercicio de las facultades concurrentes generó el riesgo de la doble imposición, esto es, que la Nación y las provincias buscaran ingresos en el mismo hecho imponible. La solución fue generar una ley-convenio, por las cuales el gobierno nacional asume el compromiso de distribuir el producto de la recaudación con las Provincias.

Pero lo que interesa destacar aquí fue que estos elementos terminaron generando una sustancial reducción de los ingresos generados por las provincias, estructurando un sistema en donde aproximadamente el 75% de los ingresos tributarios son de origen nacional.

b) Las responsabilidades de gasto

Lo que se describió en el punto anterior, también pueden verse desde el nivel de gasto. La llamada “organización nacional” (último cuarto del siglo XIX) abrió un proceso de expansión del sector público nacional, veces se hizo a expensas de invadir áreas que para la Constitución Nacional eran de incumbencia exclusiva de las provincias.

Esto que tenía una linealidad progresiva que tiene un cambio estructural con la crisis del '30 en donde, de la mano del gobierno Nacional, se incrementa de manera sustantiva la participación del gasto público. Como resultado de lo citado, se estructuró un patrón de gastos que implicaba aproximadamente un 75% del total del gasto a la Nación y un 25% a las provincias. Estas proporciones se mantuvieron durante casi medio siglo, a pesar de los profundos cambios que se produjeron en el sector público durante ese periodo.

Lo que venimos comentando en este punto hacía consistente lo citado en el anterior. Al variar la composición proporcional del gasto, no se generaron desequilibrios a partir del involucramiento del gobierno central en bases tributarias provinciales y el consecuente mayor peso de la Nación en los recursos.

Ahora bien: hacia principios de los '60 esta tendencia comenzó a revertirse como consecuencia de diferentes planes descentralizadores que hasta el año 2003 hicieron que las responsabilidades de gasto de las provincias se fueran incrementando a expensas del gobierno nacional⁷. En los numerosos planes de descentralización que ocurrieron en el periodo señalado, debe destacarse el ejecutado entre 1976 y 1983 por el usurpador gobierno del Proceso de Reorganización Nacional y las transferencias a provincias realizadas en los '90 durante la presidencia de Carlos Menem.

⁶ Debe hacerse notar que dentro del gasto de la Nación se computaba el gasto de actuales 8 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷ De los años '50 a '60 del siglo pasado es la constitución como Provincias de los anteriores Territorios Nacionales.

Pero, a diferencia de lo que había ocurrido en el periodo que describimos más atrás, la redefinición de las responsabilidades de gasto no fue acompañada con un traspaso equivalente de potestades para obtener recursos, con lo cual se mantuvo el esquema, desde el lado de los ingresos, que se mantuvo en el orden de 75% de Nación y 25% Provincias.

En derredor de esta asimetría transcurre buena parte del federalismo fiscal y es un elemento crucial para comprender la evaluación de los recursos de origen provincial.

2. Los ingresos públicos en el ciclo de la convertibilidad y a partir de su caída

Pongamos el foco de atención a la distribución de ingresos nación – provincias en los últimos 20 años.

Tal periodo se inicia con la convertibilidad, etapa en donde se buscaba una menor incidencia del Estado en todos los órdenes de la vida del país y en donde se postulaba que los equilibrios generales del país exigían poner especial atención en no elevar la presión tributaria del Estado⁸.

Esta tendencia tendrá vigencia hasta la caída de la convertibilidad (fines del año 2001) a partir de la cual se observa un incremento de los recursos del Estado como proporción del PBI, que llega a ser del orden del 65% en el año 2010 (ver cuadro 2a).

CUADRO 2a⁹

Año	Ingresos totales con sss y comercio exterior	PBI	%	Para 1995= 100
1.995	52.291	258.031.865	20,3	100
1.996	53.735	272.149.758	19,7	97
1.997	60.405	292.858.877	20,6	102
1.998	62.884	298.948.359	21,0	104
1.999	60.020	283.523.024	21,2	104
2.000	61.084	284.203.739	21,5	106
2.001	56.276	268.696.709	20,9	103

⁸ "...las eliminaciones y reducciones de impuestos", en verdad, eran el único método para bajar el gasto. Si no había plata, no podía gastarse. Si la había, en cambio, las presiones para gastar eran incontenibles" Llach, Juan (1997) "Otro siglo, otra argentina", pág. 153 - Ariel Sociedad Económica, Buenos Aires. La cita es particularmente relevante por Llach fue viceministro de Domingo Cavallo.

⁹ Nota: Tomamos en estos casos el año 1995 por que queremos comparar la situación antes y después de la convertibilidad. En este sentido, el año 1995 es un año en que la convertibilidad ya estaba consolidada y se habían desplegado las principales políticas de cambio estructural en el Estado (privatizaciones, descentralizaciones y desregulaciones).

2.002	62.218	312.580.144	19,9	98
2.003	88.072	375.909.361	23,4	116
2.004	117.977	447.643.426	26,4	130
2.005	142.903	531.938.722	26,9	133
2.006	179.547	654.438.985	27,4	135
2.007	236.517	812.455.828	29,1	144
2.008	317.578	1.032.758.258	30,8	152
2.009	360.984	1.145.458.336	31,5	156
2.010	482.979	1.443.000.000	33,5	165

Como veremos más adelante (ver cuadro 3a) buena parte de este incremento se explica a partir de la imposición de derechos de exportación y de la re estatización del sistema de seguridad social. Sin embargo, neta de ellas, es igualmente importante el incremento de los recursos del Estado como proporción del producto hasta llegar al 52% (Cuadro 2b).

CUADRO 2b

Año	(1) Ingresos totales netos en \$	(2) PBI	(3)	Columna
			% de ingresos netos en PBI	(3) Para 1995 = 100
1.995	37.941.000	258.031.865	14,7	100
1.996	40.643.000	272.149.758	14,9	102
1.997	46.398.000	292.858.877	15,8	108
1.998	48.993.000	298.948.359	16,4	111
1.999	47.599.000	283.523.024	16,8	114
2.000	49.331.000	284.203.739	17,4	118
2.001	45.876.000	268.696.709	17,1	116
2.002	46.979.000	312.580.144	15,0	116
2.003	66.050.000	375.909.361	17,6	102
2.004	90.736.000	447.643.426	20,3	119
2.005	109.175.000	531.938.722	20,5	138
2.006	134.710.000	654.438.985	20,6	140
2.007	172.231.000	812.455.828	21,2	140
2.008	219.707.000	1.032.758.258	21,3	144
2.009	243.757.000	1.145.458.336	21,3	145
2.010	323.139.000	1.443.000.000	22,4	145
				152

Más cercano a nuestro tema de trabajo, este mismo incremento también llega a las provincias en una importante proporción, aunque menor que las anteriores (llega al 34%, ver Cuadro 2c).

CUADRO 2c

Año	Ingresos totales netos	PBI	%	Para 1995 = 100
1.995	9.172	258.031.865	3,6	100
1.996	9.802	272.149.758	3,6	101
1.997	10.897	292.858.877	3,7	105
1.998	11.655	298.948.359	3,9	110
1.999	11.050	283.523.024	3,9	110
2.000	10.870	284.203.739	3,8	108
2.001	9.775	268.696.709	3,6	102
2.002	10.596	312.580.144	3,4	95
2.003	14.332	375.909.361	3,8	107
2.004	18.072	447.643.426	4,0	114
2.005	21.927	531.938.722	4,1	116
2.006	27.292	654.438.985	4,2	117
2.007	34.295	812.455.828	4,2	119
2.008	45.465	1.032.758.258	4,4	124
2.009	52.983	1.145.458.336	4,6	130
2.010	68.685	1.443.000.000	4,8	134

3. Los ingresos generados en la Nación y en las Provincias en los últimos 20 años

Presentemos a continuación los datos de nación y provincias, discriminando los ingresos producidos en el sistema de seguridad social y en los derechos de comercio exterior. Como puede observarse, hay una evolución muy importante de todos los registros (Ver cuadro 3a)

CUADRO 3a

República Argentina –
Recaudación Tributaria 1991-2010
En millones de pesos corrientes

Año	Recaudación Nacional Neta	Impuestos sobre el comercio exterior	Recaudación de la Seguridad Social	Recaudación Nacional Neta de SS y de CE	Recaudación Provincial	TOTAL Recaud. neta	Total Recaud. con sss y comercio exterior
1991	25.883	1.706	7.750	16.427	4.678	21.105	30.562
1992	37.344	2.189	11.237	23.918	7.366	31.284	44.710
1993	42.352	2.522	13.191	26.639	8.797	35.437	51.150
1994	45.571	2.873	13.909	28.789	9.686	38.475	55.257
1995	43.119	2.099	12.251	28.769	9.172	37.941	52.291
1996	43.933	2.334	10.759	30.841	9.802	40.643	53.735
1997	49.508	2.904	11.103	35.501	10.897	46.398	60.405
1998	51.230	2.875	11.017	37.338	11.655	48.993	62.884
1999	48.970	2.364	10.057	36.549	11.050	47.599	60.020

2000	50.214	2.082	9.670	38.461	10.870	49.331	61.084
2001	46.501	1.717	8.683	36.101	9.775	45.876	56.276
2002	51.622	6.398	8.841	36.383	10.596	46.979	62.218
2003	73.740	11.394	10.628	51.718	14.332	66.050	88.072
2004	99.905	13.642	13.599	72.664	18.072	90.736	117.977
2005	120.976	16.328	17.400	87.248	21.927	109.175	142.903
2006	152.255	20.089	24.747	107.419	27.292	134.710	179.547
2007	202.221	27.679	36.606	137.936	34.295	172.231	236.517
2008	272.113	45.306	52.565	174.242	45.465	219.707	317.578
2009	308.002	39.996	77.231	190.774	52.983	243.757	360.984
2010 (*)	414.294	57.380	102.460	254.454	68.685	323.139	482.979

Observado en términos de evolución, se observa el impactante incremento de los recursos que se generan en el sector externo y de todos los recursos fiscales

CUADRO 3b

Recaudación Tributaria 1991 - 2010

1991 = 100

Año	Recaudación Nacional Neta de SS Recaudación y de CE Provincial	
1991	100	100
1992	146	157
1993	162	188
1994	175	207
1995	175	196
1996	188	210
1997	216	233
1998	227	249
1999	222	236
2000	234	232
2001	220	209
2002	221	227
2003	315	306
2004	442	386
2005	531	469
2006	654	583
2007	840	733
2008	1.061	972
2009	1.161	1.133
2010	1.549	1.468

Poniendo en blanco sobre negro el peso relativo de ambas jurisdicciones, y como se desprende de los resultados presentados hasta aquí, en una primera etapa se observa un incremento relativo del peso provincial, fruto de la privatización del sistema previsional que hizo bajar los ingresos de ese ámbito.

En el ciclo de la post convertibilidad, con la estatización del sistema de AFJP y el desarrollo de los sistemas de derecho de exportación, hace que vuelvan a crecer proporcionalmente los ingresos nacionales hasta un 85,8%.

CUADRO 3c

Año	Total Recaudación con sss y comercio exterior	Recaudación Provincial
	1991	15,384,7
1992	16,583,5	
1993	17,282,8	
1994	17,582,5	
1995	17,582,5	
1996	18,281,8	
1997	18,082,0	
1998	18,581,5	
1999	18,481,6	
2000	17,882,2	
2001	17,482,6	
2002	17,083,0	
2003	16,383,7	
2004	15,384,7	
2005	15,384,7	
2006	15,284,8	
2007	14,585,5	
2008	14,385,7	
2009	14,785,3	
2010	14,285,8	

Neto de estos dos elementos (seguridad social, comercio exterior), se observa igualmente que la recaudación nacional creció por sobre la recaudación provincial.

Aquí pueden observarse dos momentos. En los inicios de la convertibilidad se observa una recuperación relativa de las provincias frente a la Nación, hasta llegar a un máximo del 25,2% en el año 1994, que es el máximo de toda la serie analizada.

A partir del año 1994 comienza a descender la participación provincial, situación que llega a su piso mínimo en el año 2004, cuando perfora la línea del 20%. En un principio, puede hipotetizarse que este descenso se origina en que los tributos provinciales son más sensibles a la crisis, situación que se complementa con una menor sensibilidad ante la recuperación del nivel de actividad.

CUADRO 3d

Año	Recaudación Nacional Neta de SS y de Recaudación CE Provincial
1991	22,277,8
1992	23,576,5
1993	24,875,2
1994	25,274,8
1995	24,275,8
1996	24,175,9
1997	23,576,5
1998	23,876,2
1999	23,276,8
2000	22,078,0
2001	21,378,7
2002	22,677,4
2003	21,778,3
2004	19,980,1
2005	20,179,9
2006	20,379,7
2007	19,980,1
2008	20,779,3
2009	21,778,3
2010	21,378,7

Cuando analicemos la situación por impuestos, volveremos sobre estos temas.

4. Los resultados provincia por provincia

La situación de las provincias y su impacto en el consolidado es muy diferente de jurisdicción en jurisdicción.

Empecemos analizando el peso relativo en el consolidado. De las 24 jurisdicciones, las dos mayores explican casi 2/3 de la recaudación, y las cuatro más importantes superan holgadamente las 3/4 partes del total recaudado. En el otro extremo, catorce provincias sumadas explican menos del 10% de la recaudación y las cinco más pequeñas menos del 2% (Cuadro 4a)

CUADRO 4a

PROVINCIAS	2010	% Acumulado
BUENOS AIRES	38,4	38,4
C.A.B.A.	23,8	62,2
CÓRDOBA	7,6	69,8
SANTA FE	7,3	77,1
MENDOZA	2,9	79,9
TUCUMÁN	2,5	82,4
NEUQUÉN	2,0	84,4
ENTRE RÍOS	2,0	86,4
SALTA	1,4	87,9
MISIONES	1,3	89,2
CHUBUT	1,3	90,5
RÍO NEGRO	1,2	91,7
CHACO	1,0	92,8
SANTA CRUZ	1,0	93,8
SAN LUIS	0,9	94,7
SAN JUAN	0,9	95,6
LA PAMPA	0,9	96,4
CORRIENTES	0,8	97,2
SGO. DEL	0,8	
ESTERO		
TIERRA DEL		
FUEGO		
JUJUY		
CATAMARCA		
FORMOSA		
LA RIOJA		
	0,7	97,8
	0,6	98,4
	0,5	99,0
	0,5	99,4
	0,3	99,8
	0,2	100,0

En cuanto a la performance de las provincias, analizando el tramo 1991 – 2010 se observan realidades muy distintas, tanto que la que encabeza el lote (Santa Cruz) triplica la que ha tenido menor incremento (La Pampa). Por otro lado, cabe hacer notar que catorce provincias han tenido un desempeño superior al de la Nación (Cuadro 4b).

CUADRO 4b	
	2010 para 1991=100
SANTA CRUZ	2.926
CATAMARCA	2.912
NEUQUÉN	2.691
CHUBUT	2.307
MISIONES	2.250
SALTA	2.095
SGO. DEL ESTERO	
TUCUMÁN	
SAN JUAN	2.037
TIERRA DEL FUEGO	1.822
SAN LUIS	1.777
BUENOS AIRES	
LA RIOJA	
CHACO	1.698
NACION	1.620
CÓRDOBA	1.601
FORMOSA	1.588
ENTRE RÍOS	1.571
CORRIENTES	1.531
C.A.B.A.	1.378
JUJUY	1.361
RÍO NEGRO	1.331
SANTA FE	1.329
MENDOZA	1.323
LA PAMPA	1.248
	1.242
	1.123
	1.107
	1.055

Es interesante resaltar las diferencias que se encuentran en la performance durante la convertibilidad y en el ciclo que se inicia en el año 2003. Es notorio que Formosa fue la que tuvo la peor performance en el periodo de la convertibilidad y mejor en el periodo que se abre en el año 2003.

CUADRO 4c	
Provincias	1999 para 1991=100
SGO. DEL ESTERO	403,9
CATAMARCA	351,8
SALTA	309,3
NEUQUÉN	302,0

CUADRO 4d	
Provincias	2010 para 2003=100
FORMOSA	708,3
TUCUMÁN	608,8
CHUBUT	601,8
SAN JUAN	599,2

ENTRE RÍOS	273,2
BUENOS AIRES	263,4
SAN JUAN	263,2
MISIONES	244,5
SANTA CRUZ	237,2
PROMEDIO	235,8
SAN LUIS	233,9
LA RIOJA	233,0
MENDOZA	221,5
CÓRDOBA	221,2
C.A.B.A.	221,2
CHACO	220,9
JUJUY	201,3
SANTA FE	199,3
RÍO NEGRO	197,9
TUCUMÁN	195,3
TIERRA DEL FUEGO	189,9
LA PAMPA	184,1
CHUBUT	170,5
CORRIENTES	168,9
FORMOSA	152,7

CATAMARCA	559,4
CORRIENTES	555,8
MISIONES	547,0
CHACO	507,0
JUJUY	506,6
PROMEDIO	501,1
CÓRDOBA	501,0
C.A.B.A.	498,9
TIERRA DEL FUEGO	497,2
SANTA CRUZ	494,7
SGO. DEL ESTERO	471,0
SALTA	468,2
BUENOS AIRES	465,0
LA RIOJA	456,3
RÍO NEGRO	454,7
SANTA FE	454,0
NEUQUÉN	444,9
SAN LUIS	425,4
ENTRE RÍOS	421,0
MENDOZA	402,5
LA PAMPA	377,5

5. Los ingresos tributarios provinciales

La recaudación provincial está compuesta fundamentalmente por los siguientes impuestos:

- Ingresos Brutos
- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto de Sellos
- Impuesto Automotor
- Otros ingresos tributarios.

Antes de iniciar el análisis, un elemento a resaltar es la relativa “claridad” existente en la división de potestades tributarias Nación-Provincias, ya que los ingresos tributarios provinciales se originan en hechos imponible claramente definidos, que no están en disputa con los otros niveles de Estado (Nación y Municipios), cosa que ocurre en muchos otros países de forma federal. También debe citarse que algunas provincias han descentralizado impuestos a municipios (por ejemplo, en la Provincia de Chubut el impuesto automotor es cobrado por los municipios)

En el periodo 1991-2010 los ingresos totales netos para el conjunto de las 24 jurisdicciones se incrementaron en un 1.468 por ciento, pasando de 4.678 millones 68.719 millones.

El incremento si bien fue sumamente significativo es inferior a la Recaudación Nacional Neta que se incrementó en el mismo período en 1.601%, es decir un 9% más que los ingresos de origen provincial.

La incidencia de los distintos impuestos enunciados precedentemente es muy dispar. Sin duda la principal fuente de ingresos, como puede observarse en el cuadro siguiente, lo constituye Ingresos Brutos.

(CUADRO 5a) **Participación porcentual de los distintos impuestos en la recaudación provincial.**

Consolidado 2010

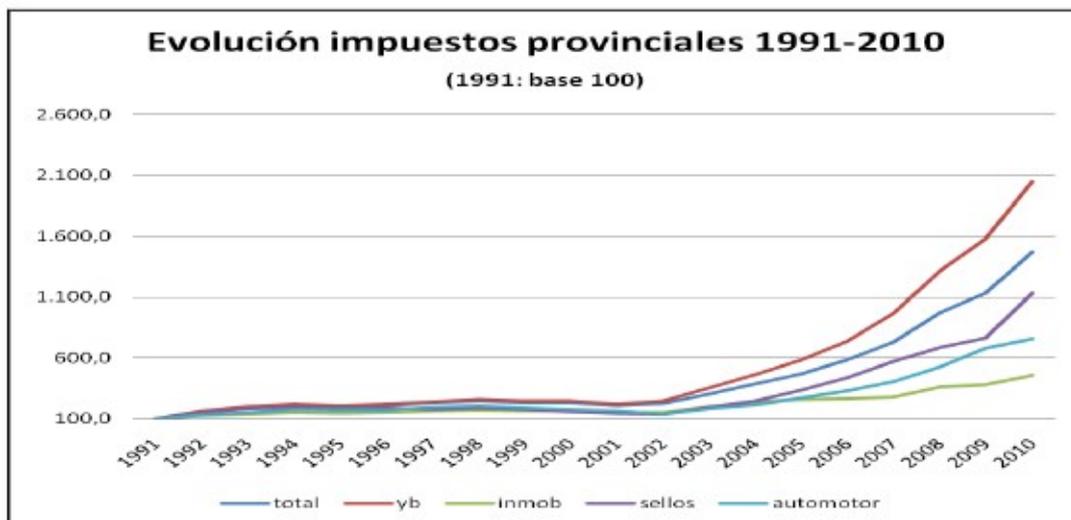
Ingresos brutos	Impuesto inmobiliario	Impuesto de sellos	Impuesto automotor	Otros tributos
74,43%	7,33%	8,48%	5,24%	4,53%

En el periodo analizado justamente la incidencia de ingresos brutos fue creciente. En el cuadro que se muestra a continuación puede verse la incidencia relativa de cada uno de los impuestos en el año 1991.

(CUADRO 5b) **Participación porcentual de los distintos impuestos en la recaudación provincial.**

Consolidado 1991

Ingresos brutos	Impuesto inmobiliario	Impuesto de sellos	Impuesto automotor	Otros tributos
53,44%	23,39%	11,02%	10,14%	2,02%



El gráfico expuesto precedentemente evidencia el incremento de la recaudación en términos porcentuales en el periodo analizado.

Un análisis detallado del mismo pone en evidencia que el Impuesto de Ingresos Brutos fue el que se incrementó en mayor proporción siendo el índice de 2046. Su notorio incremento estaría relacionado con la mejora de la actividad económica y un reflejo directo de la incidencia inflacionaria.

En segundo lugar observamos el desempeño del Impuesto de sellos que experimentó, para el conjunto de las 24 jurisdicciones un alza del 1.031%. El mismo obedece a dos factores, en primer lugar a la mejora de la actividad económica y el alza de los precios sobre el que se aplica, por un lado, y la instrumentación a partir del año 2002 del Impuesto de Sellos en la ciudad de Buenos Aires, año hasta el cual las operaciones estaban exentas de dicho impuesto.

En tercer lugar, en cuanto al incremento experimentado, se observa en el impuesto automotor, siendo el mismo sensiblemente inferior a los enunciados precedentemente. El mismo alcanzó un índice de 758,8%. La evolución del índice muestra un incremento de la pendiente a partir de los años 2004-2005 en donde se produce una fuerte reactivación del mercado automotor en relación al periodo 2001-2003 que, como efecto de la crisis, la venta de automotores disminuye significativamente, registrándose niveles de recaudación inferiores a la media de la década del 90 y muy inferiores a la mitad de dicha década en que el mercado automotor gozaba de gran dinamismo. A partir de 2004 el mayor patentamiento de unidades, ligado al progresivo incremento de los valores de los automotores determina un brusco incremento de este impuesto.

Por último, observamos que la recaudación en concepto de impuesto inmobiliario arroja un índice de 460%. El mismo es muy inferior al conjunto de los impuestos analizados. Ello obedece a distintos factores.

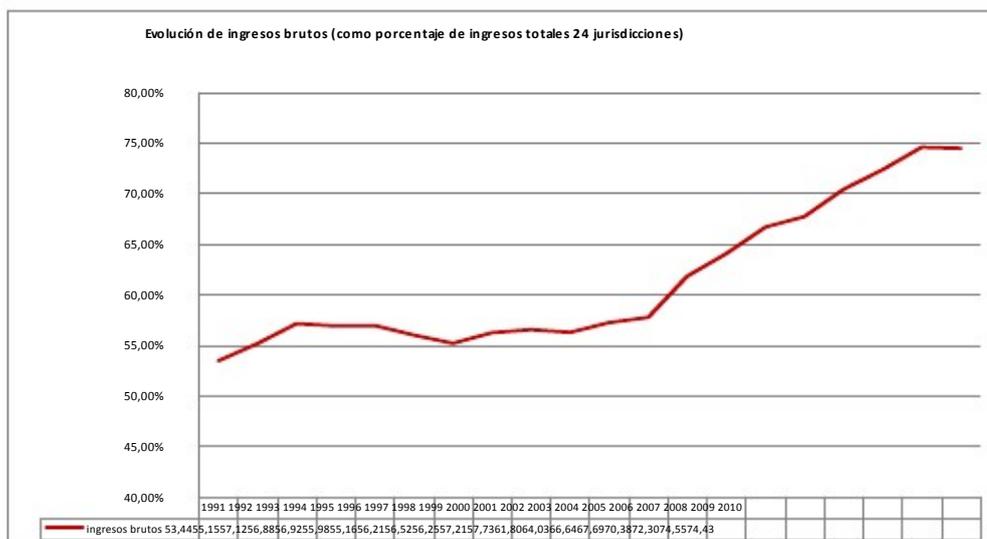
En primer lugar hasta el año 2004-2005 la mayoría de las provincias y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no actualizaron las valuaciones fiscales ni produjeron incrementos en este impuesto. Fue una política definida para no incrementar la inflación ni afectar los recursos de las familias que venían golpeadas por la crisis de los años 2.001- 2002.

Después, en forma progresiva tanto las provincias como los municipios fueron generando ajustes tanto sobre el impuesto inmobiliario como sobre las tasas y servicios municipales. Al no tener la automaticidad de la que gozan los impuestos a los ingresos brutos quedaron relegados.

Por su parte la recaudación total provincial arroja un índice de 1468,9. Este registro es superior a todos los impuestos, salvo al referido a la evolución del indicador de ingresos brutos, del que es inferior en prácticamente 600 puntos. Aquí, se ve claramente que la tracción de ingresos brutos sobre el total fue altamente significativa y que, sobre él, se respalda gran parte de los recursos provinciales. El incremento de su participación determinó claramente la disminución de la incidencia del resto de los impuestos en las finanzas provinciales.

El comportamiento individual de cada uno de los impuestos analizados son determinantes de la transformación y la composición porcentual de los ingresos provinciales que se observan en los gráficos 1 y 2.

GRAFICO 2



Como puede observarse en el gráfico precedente la participación relativa de Ingresos brutos se incrementa en torno al 39.28% y la absoluta en unos 21 puntos porcentuales. La participación por dicho concepto se mantiene estable entre los años 1992 y 2002 experimentado un fuerte incremento a partir del año 2003 producto de la reactivación económica y del alza de los precios. La automaticidad en la percepción de dicho tributo y una mejora en la eficacia de los organismos de recaudación tributaria contribuyeron a la evolución del índice acompañando el crecimiento de la economía.

Si observamos el comportamiento hacia el interior de cada una de las jurisdicciones veremos que, en todas ellas, se produjo un incremento sustancial de la participación porcentual del impuesto de ingresos brutos sobre el total de la recaudación provincial.

(CUADRO 5c) **Participación porcentual del impuesto sobre los ingresos brutos 1991; 2010 e incremento de su participación relativa.**

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
BUENOS AIRES	46,61%	74,74%	60,37%
CATAMARCA	58,19%	82,18%	41,22%
CÓRDOBA	55,96%	80,18%	43,29%
CORRIENTES	58,53%	79,55%	35,91%
CHACO	66,62%	74,02%	11,10%
CHUBUT	73,41%	82,72%	12,67%
ENTRE RÍOS	37,97%	56,74%	49,43%
FORMOSA	71,55%	81,46%	13,84%
JUJUY	68,66%	77,83%	13,35%
LA PAMPA	41,47%	60,98%	47,05%
LA RIOJA	65,84%	83,33%	26,57%
MENDOZA	51,91%	70,94%	36,66%
MISIONES	69,20%	84,98%	22,79%
NEUQUÉN	62,14%	86,01%	38,42%
RÍO NEGRO	67,17%	74,37%	10,71%
SALTA	68,92%	81,12%	17,70%
SAN JUAN	47,17%	66,52%	41,02%
SAN LUIS	67,75%	81,05%	19,63%
SANTA CRUZ	81,03%	87,37%	7,81%
SANTA FE	50,23%	75,39%	50,08%

SGO. DEL ESTERO	49,15%	71,70%	45,89%
TUCUMÁN	50,74%	73,54%	44,94%
TIERRA DEL FUEGO	54,96%	95,29%	73,38%
C.A.B.A.	60,15%	70,34%	16,95%
TOTAL	53,44%	74,43%	39,28%

Como puede observarse el incremento en la participación porcentual del impuesto es sumamente heterogéneo, así como también el incremento verificado en el periodo de 20 años analizado.

A excepción de La Pampa; Entre Ríos, San Juan, Santiago del Estero y la Provincia de Buenos Aires la participación de Ingresos Brutos estaba en el año 1991 por encima del 50%, con un promedio del 59,5% y una participación global del 53,44 en el conjunto de las jurisdicciones.

(CUADRO 5d) **Participación porcentual del impuesto sobre los ingresos brutos 1991; 2010**
(ordenados por orden decreciente año 2010)

PROVINCIA	1991	2010
TIERRA DEL FUEGO	54,96%	95,29%
SANTA CRUZ	81,03%	87,37%
NEUQUÉN	62,14%	86,01%
MISIONES	69,20%	84,98%
LA RIOJA	65,84%	83,33%
CHUBUT	73,41%	82,72%
CATAMARCA	58,19%	82,18%
FORMOSA	71,55%	81,46%
SALTA	68,92%	81,12%
SAN LUIS	67,75%	81,05%
CÓRDOBA	55,96%	80,18%
CORRIENTES	58,53%	79,55%
JUJUY	68,66%	77,83%
SANTA FE	50,23%	75,39%
BUENOS AIRES	46,61%	74,74%
TOTAL	53,44%	74,43%

RÍO NEGRO	67,17%	74,37%
CHACO	66,62%	74,02%
TUCUMÁN	50,74%	73,54%
SGO. DEL ESTERO	49,15%	71,70%
MENDOZA	51,91%	70,94%
C.A.B.A.	60,15%	70,34%
SAN JUAN	47,17%	66,52%
LA PAMPA	41,47%	60,98%
ENTRE RÍOS	37,97%	56,74%

Si comparamos los datos de 2010 (ordenados de forma decreciente) con los de 1991 observamos que todas las provincias se hallan por encima del 56%, siendo el promedio de las 24 jurisdicciones del 77%. Santiago del Estero, San Juan, La Pampa y Entre Ríos siguen en los niveles más bajos, notándose un gran avance de la Provincia de Buenos Aires, merced a una mejora en la percepción de este tributo que determinó un incremento porcentual importantísimo como podrá observarse en el cuadro posterior.

(CUADRO 5e) **Incremento porcentual de la participación del impuesto sobre los ingresos brutos 1991; 2010**
(ordenados por incremento porcentual orden decreciente año 2010)

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
TIERRA DEL FUEGO	54,96%	95,29%	73,38%
BUENOS AIRES	46,61%	74,74%	60,37%
SANTA FE	50,23%	75,39%	50,08%
ENTRE RÍOS	37,97%	56,74%	49,43%
LA PAMPA	41,47%	60,98%	47,05%
SGO. DEL ESTERO	49,15%	71,70%	45,89%
TUCUMÁN	50,74%	73,54%	44,94%
CÓRDOBA	55,96%	80,18%	43,29%
CATAMARCA	58,19%	82,18%	41,22%
SAN JUAN	47,17%	66,52%	41,02%
TOTAL	53,44%	74,43%	39,28%
NEUQUÉN	62,14%	86,01%	38,42%
MENDOZA	51,91%	70,94%	36,66%
CORRIENTES	58,53%	79,55%	35,91%

LA RIOJA	65,84%	83,33%	26,57%
MISIONES	69,20%	84,98%	22,79%
SAN LUIS	67,75%	81,05%	19,63%
SALTA	68,92%	81,12%	17,70%
C.A.B.A	60,15%	70,34%	16,95%
FORMOSA	71,55%	81,46%	13,84%
JUJUY	68,66%	77,83%	13,35%
CHUBUT	73,41%	82,72%	12,67%
CHACO	66,62%	74,02%	11,10%
RÍO NEGRO	67,17%	74,37%	10,71%
SANTA CRUZ	81,03%	87,37%	7,81%

El crecimiento porcentual en la media del país, como se señaló anteriormente fue del 39,28%. Los incrementos de Tierra del Fuego y de Provincia de Buenos Aires son sumamente significativos y determinan que esta última que en 1991 se hallaba por debajo de la media del país se halla posicionado por encima de la misma. El bajo nivel de crecimiento de provincias como Santa Cruz, Chubut o Formosa se explica porque las mismas contaban en el año 1991 con una altísima incidencia de Ingresos brutos en su composición porcentual de ingresos, tornándolas poco flexibles en términos porcentuales.

En contraposición con la evolución experimentada por el impuesto sobre los ingresos brutos, el impuesto inmobiliario muestra una tendencia opuesta. Si consideramos el incremento en pesos corrientes de uno y otro, y en virtud que estamos basándonos en un análisis porcentual, vemos una significativa disminución del impuesto inmobiliario y su importancia relativa en los ingresos provinciales.

GRAFICO 3



(CUADRO 5f) Participación porcentual del impuesto inmobiliario 1991; 2010 e
incremento de su participación relativa.

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
BUENOS AIRES	24,97%	6,58%	-73,64%
CATAMARCA	15,52%	3,72%	-76,04%
CÓRDOBA	30,82%	8,00%	-74,04%
CORRIENTES	17,40%	6,53%	-62,48%
CHACO	3,07%	0,77%	-74,91%
CHUBUT	0,24%	0,00%	-99,91%
ENTRE RÍOS	26,72%	17,40%	-34,88%
FORMOSA	7,90%	1,11%	-86,02%
JUJUY	19,47%	8,72%	-55,23%
LA PAMPA	25,21%	14,43%	-42,75%
LA RIOJA	8,97%	3,07%	-65,76%
MENDOZA	14,57%	7,16%	-50,84%
MISIONES	11,99%	3,81%	-68,22%
NEUQUÉN	6,65%	5,39%	-19,03%
RÍO NEGRO	9,38%	4,88%	-47,98%
SALTA	4,49%	0,92%	-79,41%
SAN JUAN	12,54%	6,06%	-51,66%
SAN LUIS	18,06%	5,50%	-69,53%
SANTA CRUZ	0,22%	0,24%	9,11%
SANTA FE	26,22%	11,18%	-57,38%
SGO. DEL ESTERO	12,84%	6,42%	-50,00%
TUCUMÁN	12,04%	8,30%	-31,04%
TIERRA DEL FUEGO	0,70%	0,02%	-97,22%
C.A.B.A.	26,04%	8,34%	-67,95%
TOTAL	23,39%	7,33%	-68,68%

Como puede observarse la participación porcentual del impuesto es sumamente heterogénea, observándose una baja sumamente significativa en la totalidad de las jurisdicciones, a excepción de la provincia de Santa Cruz (si recordamos la alta participación que tenía ingresos brutos en 1991 es lógico que la participación de impuesto inmobiliario

sea inflexible a la baja) . Igual de heterogénea es la disminución porcentual del impuesto en cuestión.

Para el conjunto de las jurisdicciones el promedio de impuesto inmobiliario representaba en 1991 el 14,38% de sus ingresos, habiendo disminuido a 5,84% en el año 2010. Sobre el total de ingresos consolidado de las 24 jurisdicciones disminuye del 23,39% para el año 1991 al 7,33% en 2010. En provincias como Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Córdoba y Ciudad de Buenos Aires constituían más del 25% de los ingresos provinciales y en el caso de la Provincia de Buenos Aires un 24,97%.

(CUADRO 5 g) **Participación porcentual del impuesto inmobiliario 1991; 2010**
(ordenados por orden decreciente año 2010)

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
ENTRE RÍOS	26,72%	17,40%	-34,88%
LA PAMPA	25,21%	14,43%	-42,75%
SANTA FE	26,22%	11,18%	-57,38%
JUJUY	19,47%	8,72%	-55,23%
C.A.B.A.	26,04%	8,34%	-67,95%
TUCUMÁN	12,04%	8,30%	-31,04%
CÓRDOBA	30,82%	8,00%	-74,04%
TOTAL	23,39%	7,33%	-68,68%
MENDOZA	14,57%	7,16%	-50,84%
BUENOS AIRES	24,97%	6,58%	-73,64%
CORRIENTES	17,40%	6,53%	-62,48%
SGO. DEL ESTERO	12,84%	6,42%	-50,00%
SAN JUAN	12,54%	6,06%	-51,66%
SAN LUIS	18,06%	5,50%	-69,53%
NEUQUÉN	6,65%	5,39%	-19,03%
RÍO NEGRO	9,38%	4,88%	-47,98%
MISIONES	11,99%	3,81%	-68,22%
CATAMARCA	15,52%	3,72%	-76,04%
LA RIOJA	8,97%	3,07%	-65,76%
FORMOSA	7,90%	1,11%	-86,02%
SALTA	4,49%	0,92%	-79,41%
CHACO	3,07%	0,77%	-74,91%

SANTA CRUZ	0,22%	0,24%	9,11%
TIERRA DEL FUEGO	0,70%	0,02%	-97,22%
CHUBUT	0,24%	0,00%	-99,91%

Como puede observarse, las provincias donde tiene más gravitación el impuesto inmobiliario son las de Entre Ríos, La Pampa Y Santa Fe, si bien obtuvieron bajas significativas.

En el caso de las provincias de Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe, en las cuales históricamente el impuesto inmobiliario tenía una altísima significación, se observa un marcado descenso de la participación del impuesto inmobiliario, representando un porcentaje que llega, en alguno de ellos a menos de un tercio.

(CUADRO 5h) **Incremento porcentual de la participación del impuesto inmobiliario 1991; 2010**
(ordenados por incremento porcentual orden creciente año 2010)

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
CHUBUT	0,24%	0,00%	-99,91%
TIERRA DEL FUEGO	0,70%	0,02%	-97,22%
FORMOSA	7,90%	1,11%	-86,02%
SALTA	4,49%	0,92%	-79,41%
CATAMARCA	15,52%	3,72%	-76,04%
CHACO	3,07%	0,77%	-74,91%
CÓRDOBA	30,82%	8,00%	-74,04%
BUENOS AIRES	24,97%	6,58%	-73,64%
SAN LUIS	18,06%	5,50%	-69,53%
TOTAL	23,39%	7,33%	-68,68%
MISIONES	11,99%	3,81%	-68,22%
C.A.B.A.	26,04%	8,34%	-67,95%
LA RIOJA	8,97%	3,07%	-65,76%
CORRIENTES	17,40%	6,53%	-62,48%
SANTA FE	26,22%	11,18%	-57,38%
JUJUY	19,47%	8,72%	-55,23%
SAN JUAN	12,54%	6,06%	-51,66%
MENDOZA	14,57%	7,16%	-50,84%
SGO. DEL ESTERO	12,84%	6,42%	-50,00%

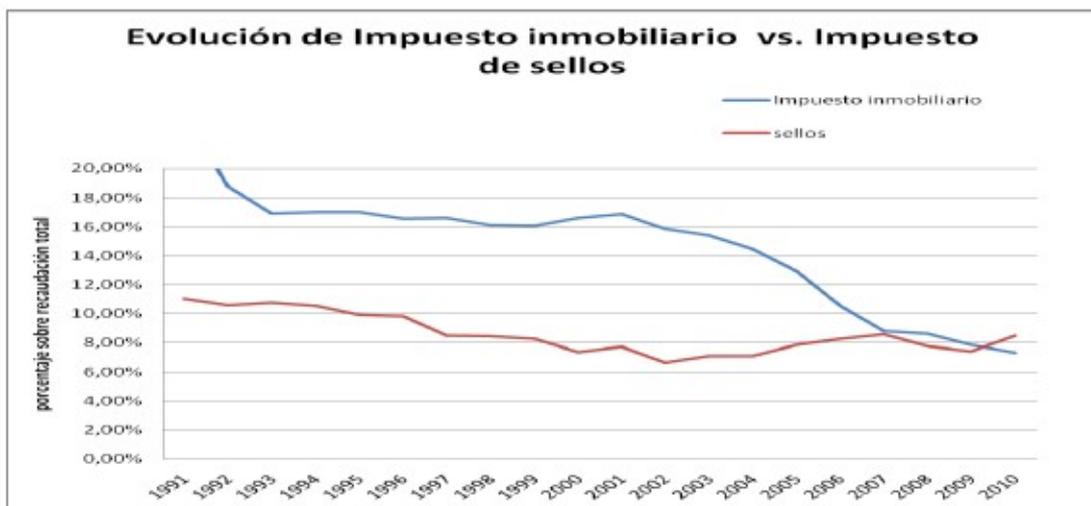
RÍO NEGRO	9,38%	4,88%	-47,98%
LA PAMPA	25,21%	14,43%	-42,75%
ENTRE RÍOS	26,72%	17,40%	-34,88%
TUCUMÁN	12,04%	8,30%	-31,04%
NEUQUÉN	6,65%	5,39%	-19,03%
SANTA CRUZ	0,22%	0,24%	9,11%

En las provincias patagónicas y del Nea y Noa (a excepción de Jujuy) se registra una muy baja participación del impuesto. El despoblamiento de la zona patagónica y su geografía contribuyen a una baja recaudación. En algunos casos, como el de Formosa y Salta la baja es muy sensible y habría que examinar el tema exhaustivamente porque por cuestiones geográficas y demográficas debiera tener mayor incidencia.

Hemos analizado exhaustivamente el comportamiento tanto de el impuesto a los ingresos brutos como al impuesto inmobiliario por tener comportamientos extremos.

En el gráfico siguiente se observa la evolución que tuvieron respectivamente los impuestos inmobiliarios y el impuesto de sellos. Mientras el primero tuvo un descenso pronunciado como se señaló anteriormente, la participación del impuesto de sellos que mantuvo un incremento considerable en pesos corrientes, disminuye en un 2,5% su participación relativa en el conjunto de la recaudación provincial.

GRAFICO 4



El impuesto de sellos que toca su piso más bajo en términos porcentuales y absolutos en el año 2002 retoma una tendencia alcista, motivada en gran parte por las actividades del mercado inmobiliario.

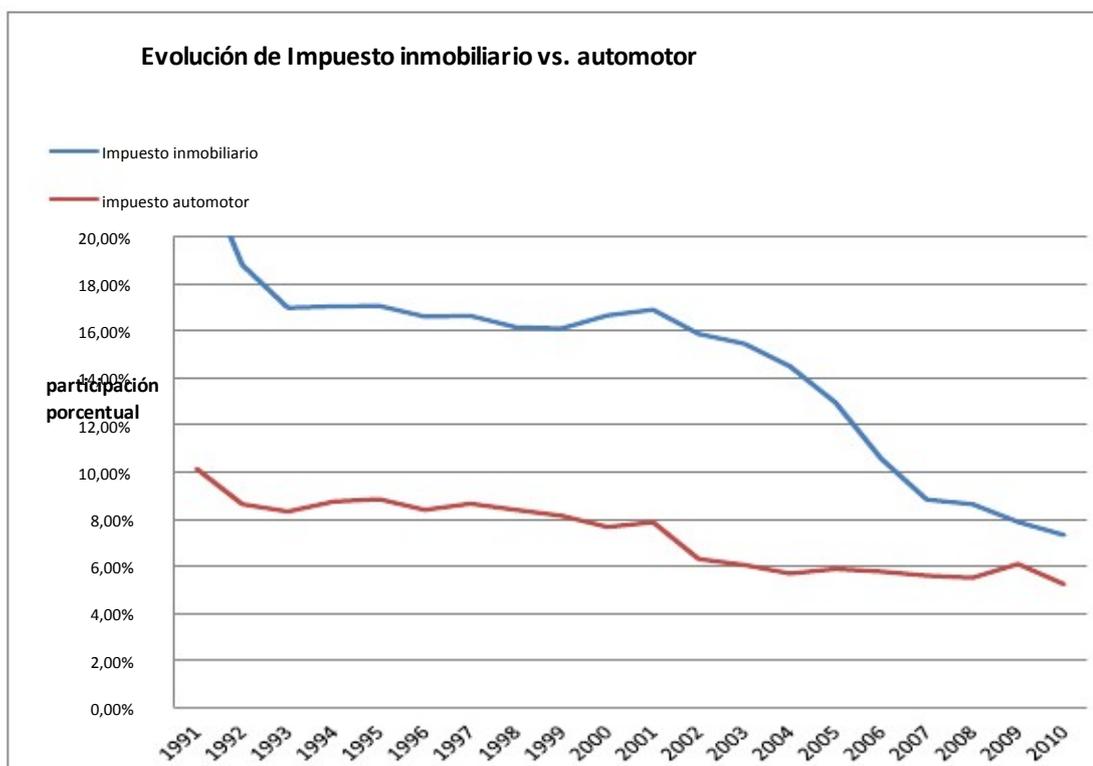
(CUADRO 5i) Participación porcentual del impuesto de sellos 1991; 2010 e incremento de su participación relativa.

PROVINCIA	1991	2010	Incremento porcentual
BUENOS AIRES	12,67%	7,33%	-42,16%
CATAMARCA	13,89%	6,28%	-54,76%
CÓRDOBA	12,25%	7,77%	-36,55%
CORRIENTES	15,13%	13,57%	-10,27%
CHACO	10,68%	9,49%	-11,17%
CHUBUT	21,40%	14,50%	-32,23%
ENTRE RÍOS	18,32%	8,69%	-52,57%
FORMOSA	16,34%	12,37%	-24,34%
JUJUY	11,86%	12,26%	3,30%
LA PAMPA	19,27%	15,07%	-21,78%
LA RIOJA	16,16%	2,17%	-86,58%
MENDOZA	19,46%	12,19%	-37,34%
MISIONES	15,14%	9,49%	-37,33%
NEUQUÉN	31,19%	8,60%	-72,43%
RÍO NEGRO	11,94%	9,64%	-19,31%
SALTA	19,52%	12,45%	-36,22%
SAN JUAN	19,41%	5,91%	-69,53%
SAN LUIS	11,93%	8,01%	-32,92%
SANTA CRUZ	18,61%	12,32%	-33,79%
SANTA FE	20,75%	12,26%	-40,92%
SGO. DEL ESTERO	12,69%	10,50%	-17,25%
TUCUMÁN	16,73%	8,91%	-46,72%
TIERRA DEL FUEGO	7,59%	4,18%	-44,93%
C.A.B.A.	0,00%	7,76%	
TOTAL	11,02%	8,48%	-23,00%

De igual forma que con los impuestos analizados se observa un comportamiento dispar del impuesto de sellos, con bajas muy pronunciadas como por ejemplo en la provincia de La Rioja y la excepción de la provincia de Jujuy donde crece su importancia relativa. Las provincias de La Pampa, Chubut y Corrientes encabezan el ranking para el año 2010, si bien pierden incidencia en la recaudación global.

Como se señaló anteriormente la baja global se ve amortiguada para el 2010 por la incidencia de la recaudación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, al principio de la serie, no aplicaba el impuesto de sellos.

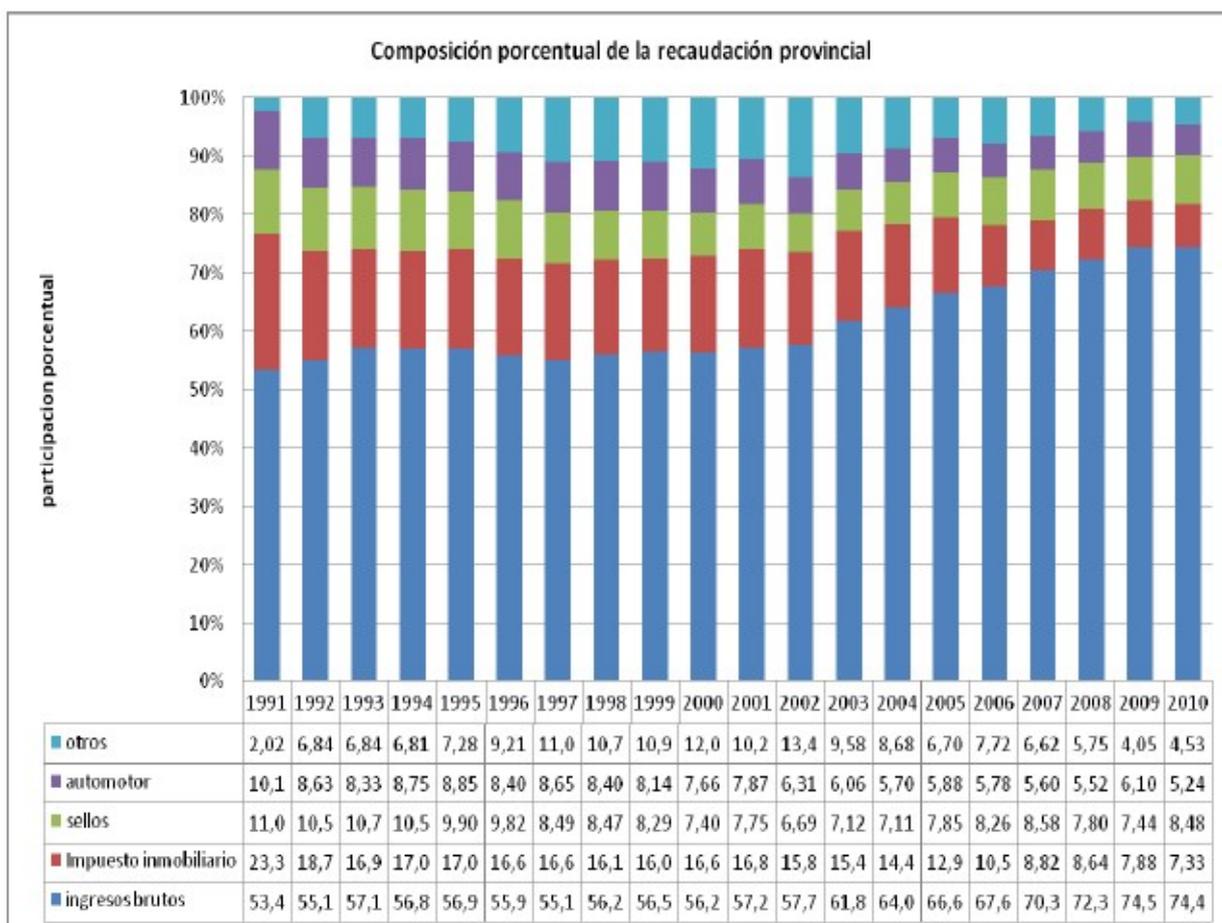
GRAFICO 5



El último impuesto en analizar es el impuesto del automotor que, si bien baja su participación porcentual, la misma es muy inferior a la que se produce en relación con el impuesto inmobiliario. La continua actualización en el valor de los automotores, cosa que no ocurre con las propiedades en igual medida, determina que dicho impuesto tienda a igualarse en su participación con el del impuesto inmobiliario. En el año 1991 el impuesto automotor representaba el 44% de lo que se recaudaba por impuesto inmobiliario, siendo en la actualidad prácticamente el 72%. De persistir la actualización de los valores de los automotores y el incremento del parque automotor podrían llegar a equipararse.

Como hemos visto y se observa en el gráfico que se presenta a continuación, se ve muy claramente en el periodo analizado el avance de la incidencia de Ingresos Brutos en detrimento de los impuestos de sellos, automotor e inmobiliario, siendo este último el que tiene un descenso más significativo.

GRAFICO 6

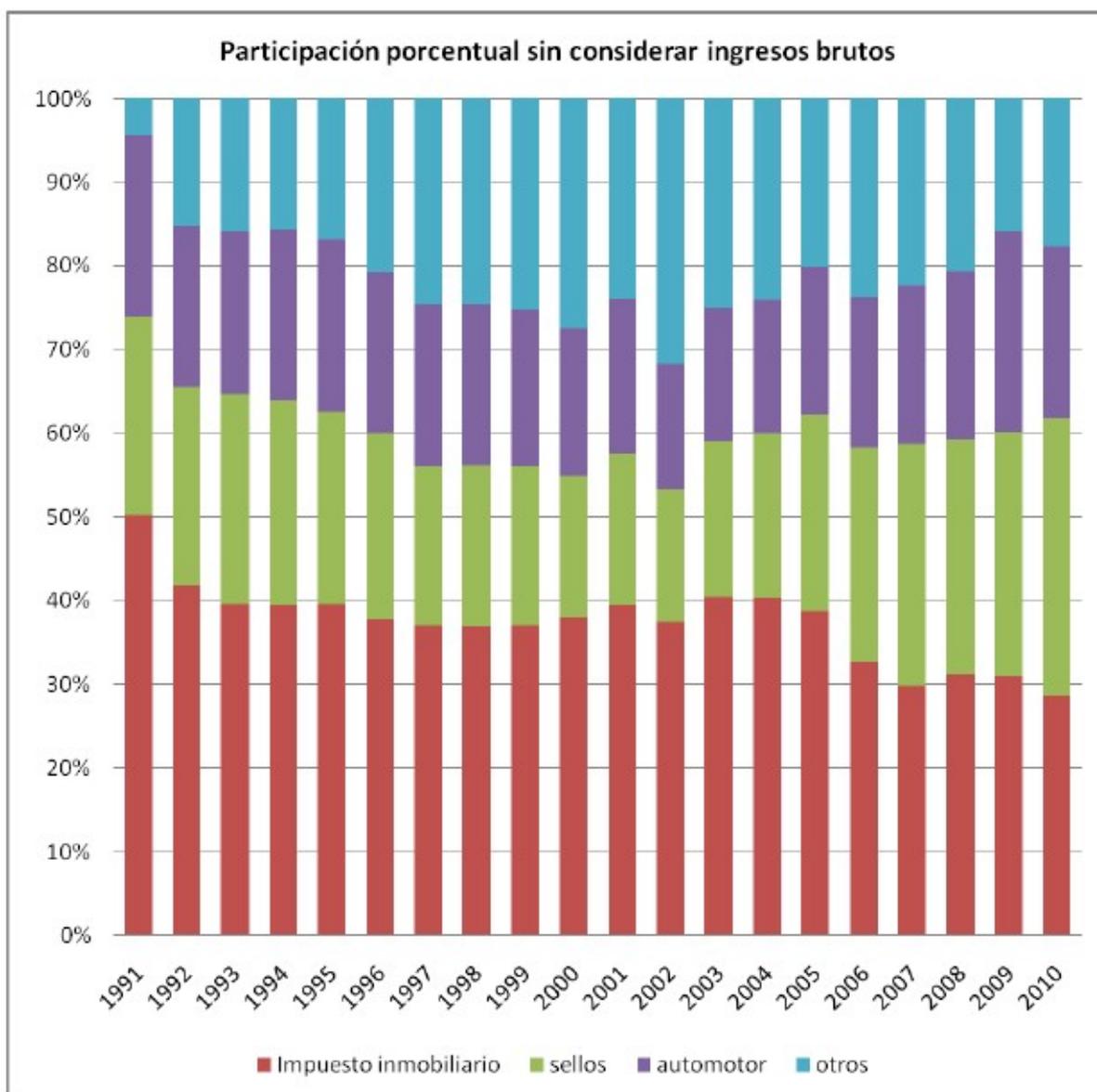


Es notable el comportamiento de otros tributos provinciales que experimentan una curva ascendente hasta el año 2002 y retoma una brusca disminución a partir del año 2003. Igualmente es el único de los ítems, junto al de Ingresos Brutos, que experimenta una suba.

El explosivo incremento de Ingresos Brutos producto, como se dijo al inicio, de la mayor actividad económica y del incremento de precios determina la baja en la incidencia porcentual del resto de los impuestos tradicionales.

En el gráfico siguiente se puede observar el comportamiento de los mismos sacando la incidencia del impuesto antes aludido.

GRAFICO 7

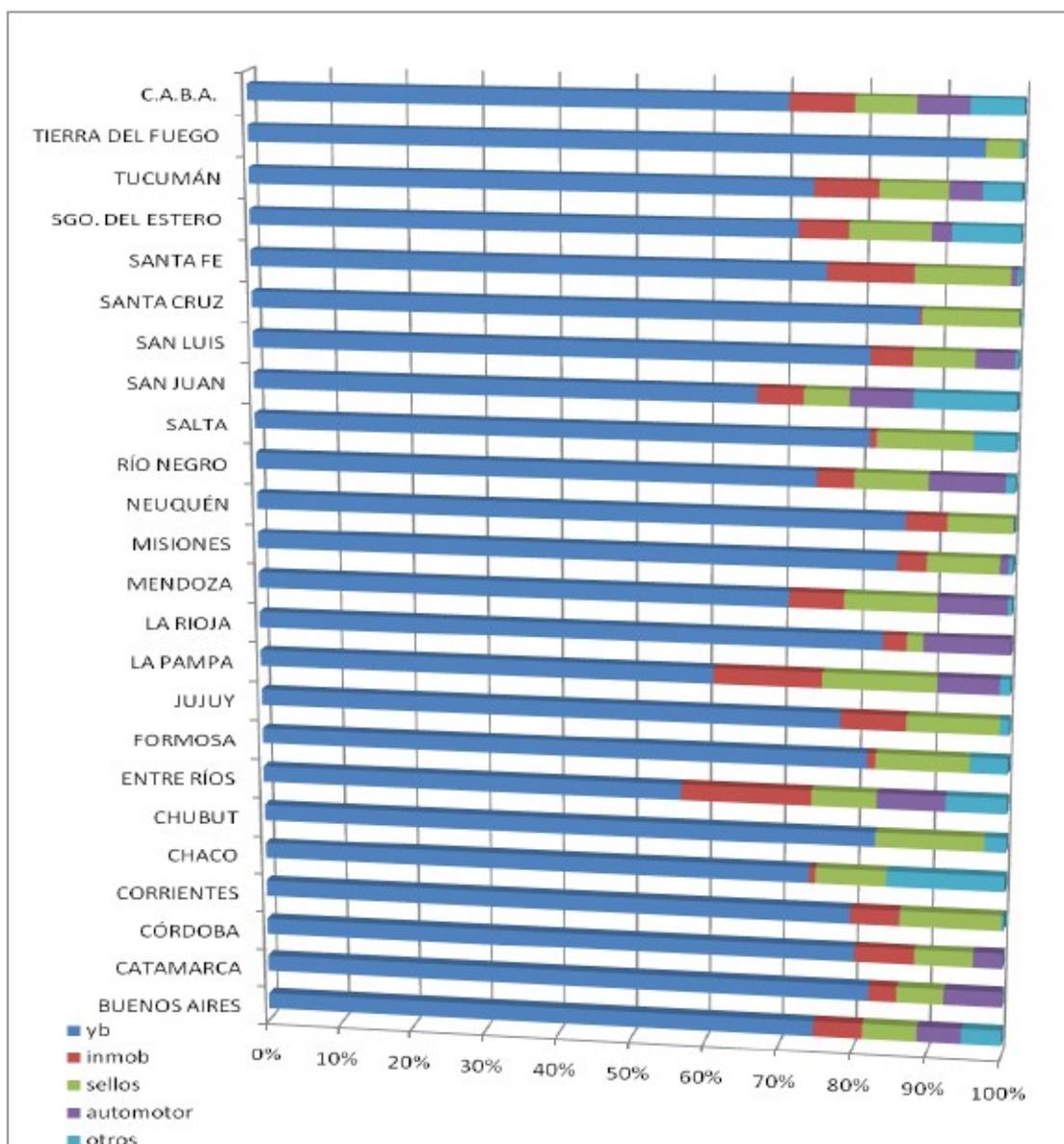


Como puede observarse claramente se produce una notoria disminución, aún no contemplando ingresos brutos, del impuesto automotor y en mayor medida del impuesto inmobiliario. Es indudable que los dos impuestos más dinámicos son los vinculados a las actividades comerciales e industriales y en menor medida aquellos que gravan los bienes. Para volver a niveles similares a los del inicio de la serie la presión sobre el impuesto inmobiliario debería ser sumamente gravosa y políticamente inaceptable.

Como se dijo al inicio del trabajo la estructura tributaria de cada provincia es disímil con respecto al resto.

En el gráfico que se presenta se puede observar cómo se componen los recursos de cada una de las provincias.

GRAFICO 8

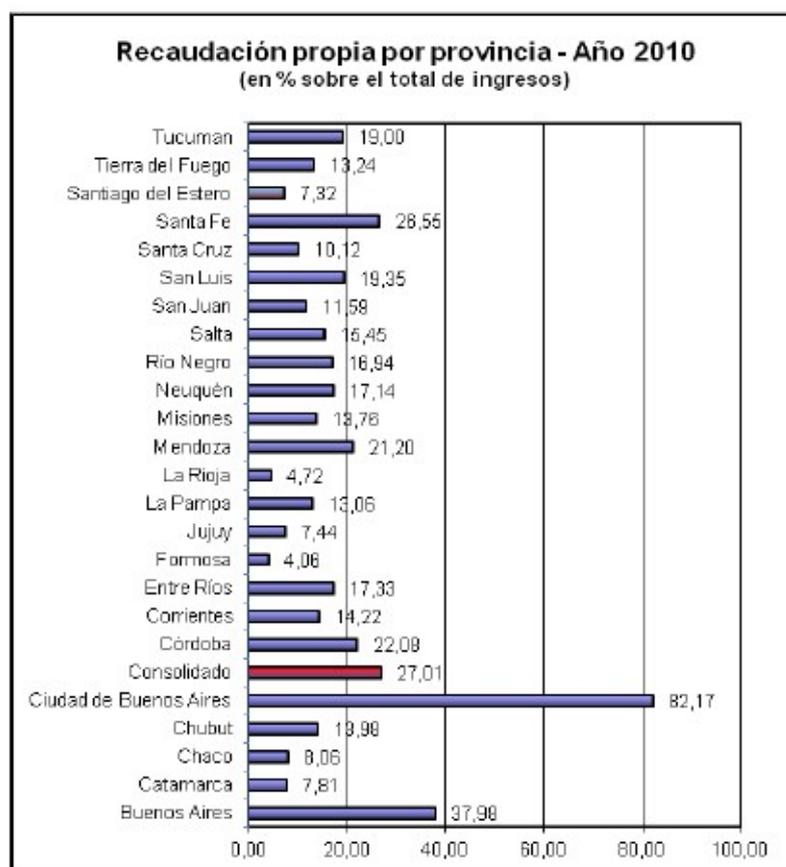


En provincias como Tierra del Fuego la incidencia de Ingresos Brutos es altísima siendo nulo el aporte del impuesto inmobiliario, en otras como La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos el impuesto inmobiliario tiene una alta incidencia.

Respecto de la recaudación impositiva de las provincias, otro aspecto a analizar es la participación de esos ingresos en el total de ingresos de cada jurisdicción.

En el siguiente gráfico se presenta la capacidad de recaudación de recursos propios de cada jurisdicción, medida en porcentaje de ingresos propios respecto de los ingresos totales, y el consolidado de todas las jurisdicciones, para el año 2010.

GRAFICO 9



En los extremos se encuentran por un lado la Ciudad de Buenos Aires, cuyos ingresos propios representan más del 82% de sus ingresos totales, y por el otro la provincia de Formosa, que apenas supera el 4%.

Sólo la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires superan el valor del consolidado de todas las jurisdicciones, que alcanza el 27%. La recaudación de la provincia de Santa Fe se ubica en el orden de este promedio, seguida por Córdoba y Mendoza con valores por encima del 20%. Las provincias restantes se ubican por debajo.

Si se excluyen del consolidado nacional a la provincia y a la ciudad de Buenos Aires, el consolidado de las restantes 22 jurisdicciones alcanza el 12,85%. Es decir que la recaudación impositiva de estas dos jurisdicciones representa más del 50% del conjunto de los 24 territorios.

Finalmente, analizaremos la participación de la recaudación propia en los ingresos totales de las provincias, en el período considerado (1991 – 2010)

Tomando como base el año 1991, asignándole una participación =1 para cada provincia, construimos el siguiente cuadro, que muestra la evolución de la proporción de ingresos de origen provincial en los ingresos totales de cada jurisdicción.

(CUADRO 5j)

Evolución de ingresos de origen provincial en los ingresos totales de cada jurisdicción 1991- 2010

Provincia	1991	2010
Buenos Aires	1,00	0,81
Catamarca	1,00	1,77
Chaco	1,00	0,87
Chubut	1,00	0,96
Ciudad de Buenos Aires	1,00	0,99
Consolidado	1,00	0,85
Córdoba	1,00	0,64
Corrientes	1,00	1,44
Entre Ríos	1,00	0,88
Formosa	1,00	0,81
Jujuy	1,00	1,07
La Pampa	1,00	0,65
La Rioja	1,00	1,18
Mendoza	1,00	0,72
Misiones	1,00	1,20
Neuquén	1,00	1,54
Río Negro	1,00	0,88
Salta	1,00	1,49
San Juan	1,00	1,13
San Luis	1,00	1,22
Santa Cruz	1,00	1,17
Santa Fe	1,00	0,76
Santiago del Estero	1,00	1,24
Tierra del Fuego	1,00	0,67
Tucumán	1,00	1,04

En el consolidado de jurisdicciones, la participación de la recaudación provincial baja un 15% entre 1991 y 2010. La pérdida de participación, con valores iguales o superiores al 15%, se presenta en 7 provincias, entre las cuales se cuentan las de Buenos Aires (19%), Córdoba (36%), Santa Fe (24%) y Mendoza (28%).

Por su parte, la Ciudad de Buenos Aires, el otro distrito de los 5 tradicionalmente más ricos del país, ha mantenido su capacidad de recaudación más o menos constante.

Entre las que han aumentado la participación, el caso de la provincia de Catamarca es remarcable. La proporción de ingresos propios ha crecido el 77% entre 1991 y 2010.

Aunque no tan notables, también son muy significativos los crecimientos de las provincias de Neuquén (54%), Salta (49%) y Corrientes (44%).

6. Otros Ingresos provinciales: las regalías

a.- El concepto de regalías. Breve reseña de su aplicación en la República Argentina

Antes de analizar los ingresos de las provincias por regalías, es necesario hacer una breve referencia al concepto económico del término y su aplicación en nuestro país.

Conceptualmente, las regalías son rentas percibidas por la explotación de un recurso no renovable, alguna forma de resarcir al territorio en donde estos están localizados. Fueron concebidas a la par de la explotación de recursos hidrocarburíferos y mineros, tales como petróleo, gas, oro, cobre, etc.

Antes del descubrimiento de petróleo en Comodoro Rivadavia en 1907, en la Argentina la explotación de los minerales era muy localizada y sólo algunas provincias percibían regalías por parte de empresas mineras instaladas en sus territorios.

Con la política de expansión de las actividades de la empresa nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales¹⁰ hacia territorios provinciales en las primeras décadas del siglo XX, se instaló fuertemente la controversia por las regalías entre la Nación y las provincias.

Provincias como Salta, Jujuy o Mendoza no concedían permisos a la estatal YPF para realizar exploraciones, permisos que sí tenían empresas privadas¹¹. No debe perderse de vista que buena parte de las explotaciones petroleras se desarrollaban (y se desarrollan) en la Patagonia, que en aquella época estaban bajo la directa órbita nacional ya que formaba parte de los Territorios Nacionales.

Finalmente en 1935 se modificó el Código de Minería incorporando regulación específica para la explotación de hidrocarburos. La Ley 12.161 reconoció el dominio privado de la Nación o de las Provincias, según el territorio en que se encuentren los yacimientos de los recursos hidrocarburíferos. Además estableció que el Estado Nacional o las provincias recibirían el 12% de la producción bruta o su valor al precio regional, por parte de las

¹⁰YPF fue creada en 1922, fue la primera empresa Estatal dedicada al rubro, y modelo para empresas petroleras estatales en América Latina y el mundo.

¹¹Al respecto, ver los trabajos de Orietta Favaro, en particular el escrito en colaboración con Rango y Morinelli (1989)

empresas explotadoras, incluyendo de la propia YPF. Este porcentaje podía reducirse a un mínimo del 8% de acuerdo con las características del yacimiento, la distancia y el transporte.

Este sistema se mantuvo hasta los años '90, más allá de sucesivos cambios en el precio a considerar para la valorización de la producción, que terminó fijándose en el valor a boca de pozo. No obstante, las transferencias de la Nación a las provincias que correspondían por la producción de YPF, sufrían los avatares de las necesidades de financiamiento del estado nacional.

En la década del '90, con la privatización de las empresas nacionales y la provincialización de los recursos del subsuelo tras la reforma de la Constitución Nacional las provincias comenzaron a percibir en forma directa de las empresas privadas las regalías correspondientes a la explotación de sus recursos hidrocarbúrferos y mineros.

En el caso de la minería, la cifra a percibir por las provincias asciende a un máximo del 3% del valor del volumen de mineral extraído a boca de mina. Esto fue definido en el Pacto Federal minero y una serie de normativas aprobadas durante los '90 - fuertemente orientadas por los intereses de las empresas del rubro - y que tenían por objetivo atraer inversión para el sector. Cabe destacar que el 3% es un valor tope: los estados provinciales pueden a su arbitrio fijar porcentajes inferiores si lo consideran conveniente.

Además de las percepciones por estos conceptos, en el rubro "Regalías" de la clasificación de ingresos no tributarios que presenta el Ministerio de Economía, se incorporan aquellos de las provincias que poseen en sus territorios fuentes generadoras de energía hidroeléctrica. En el marco del Régimen de la Energía Eléctrica ya en 1960 la Ley 15.336 estableció que el 5% del valor de la energía vendida sería percibida por las provincias. Este porcentaje fue posteriormente incrementado al 12%¹². A estos recursos se los llama "regalías hidroeléctricas".

b. Clasificación de las jurisdicciones según su condición respecto de la percepción de regalías

En el cuadro que sigue se presentan los ingresos de las jurisdicciones en concepto de regalías para el año 2010 y su proporción respecto de los ingresos totales¹³:

¹²En el caso de emprendimientos binacionales este porcentaje se aplica sobre el 50% de la energía generada.

¹³En el análisis que sigue se ha omitido expresamente el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de que por las características que le son propias, las actividades productivas que se desarrollan en su territorio actual no encuadran en la temática que se trata.

(CUADRO 6a)

**Ingresos por Regalías por jurisdicción
(en miles de pesos) Año 2010**

Provincia	Regalías	% de regalías sobre Ingresos totales
Buenos Aires	0	0,00
Catamarca	582.227	14,06
Chaco	0	0,00
Chubut	1.711.126	27,16
Córdoba	0	0,00
Corrientes	17.900	0,29
Entre Ríos	177.260	2,83
Formosa	19.611	0,34
Jujuy	2.110	0,04
La Pampa	159.551	3,76
La Rioja	0	0,00
Mendoza	867.260	9,34
Misiones	94.970	1,43
Neuquén	2.052.227	25,36
Río Negro	439.072	8,76
Salta	301.441	4,70
San Juan	200.409	3,75
San Luis	0	0,00
Santa Cruz	1.099.157	16,09
Santa Fe	0	0,00
Santiago del Estero	1.531	0,02
Tierra del Fuego	288.865	9,61
Tucumán	0	0,00

Desde la percepción de regalías, tenemos entonces una primera clasificación

(CUADRO 6b)

Qué provincias perciben regalías y cuáles no

Provincias que no perciben regalías	Buenos Aires, Chaco, Córdoba, La Rioja, San Luis, Santa Fe, Tucumán (1)
Provincias que perciben regalías	Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Salta Jujuy, Catamarca, San Juan, Mendoza, La Pampa, Santiago del Estero, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, T. del Fuego

(1) La Universidad Nacional de Tucumán recibe regalía como copropietaria de la Mina La Alumbra, en explotación en la provincia de Catamarca.

Una primera observación es que entre las provincias que no perciben regalías por los recursos que producen se encuentran las tres más grandes agroexportadoras: Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Aquí cabe traer a consideración una de las argumentaciones esgrimidas por el sector rural durante el llamado “conflicto del campo” del año 2008, en el sentido de que nada de lo recaudado por el gobierno nacional en concepto de retenciones por la exportación de la producción agrícola -especialmente la soja -, volvía a las provincias productoras para que pudieran realizarse mejoras en la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad agrícola.

Este reclamo, sin embargo, ha perdido cierta vigencia a partir del dictado del Decreto 206 del 19 de marzo de 2009, que estableció la coparticipación del 30% de los ingresos del estado nacional por derechos de exportación de soja y sus derivados. Esta masa de recursos conforma el Fondo Federal Solidario, que constituye una transferencia automática con destino específico, ya que debe aplicarse para financiar “...obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes”.¹⁴ Se coparticipa a las provincias con el distribuidor aprobado por la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, lo cual lleva a que las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe reciban en conjunto el 40% del total.

En el año 2010 el Fondo Federal Solidario ascendió a 6.534 millones de pesos, de los cuales recibieron:

(CUADRO 6c)

Fondo Federal Solidario – Año 2010

Provincia	Transferencias FFS (en millones de pesos)	% sobre ingresos totales de la provincia
Buenos Aires	1.386	2,0
Santa Fe	564	3,0
Córdoba	560	2,4

Fuente: elaboración propia en base a información publicada por Juan Carlos Tomasetti en el artículo “Distribución Geográfica del Fondo Federal Solidario”, parlamentario.com, 21/04/2011

¹⁴ Artículo 1° del Decreto 206/2009.

Por último quedan fuera del grupo de jurisdicciones receptoras de regalías las provincias de La Rioja, Tucumán y San Luis. Como veremos en el siguiente punto, esta situación podrá verse modificada a futuro.

c. Clasificación de las provincias receptoras de regalías, según el origen principal de ingresos por este concepto

En el Mapa 1 figuran la localización de las principales explotaciones hidrocarburíferas y mineras, así como potencialidades de explotaciones futuras.

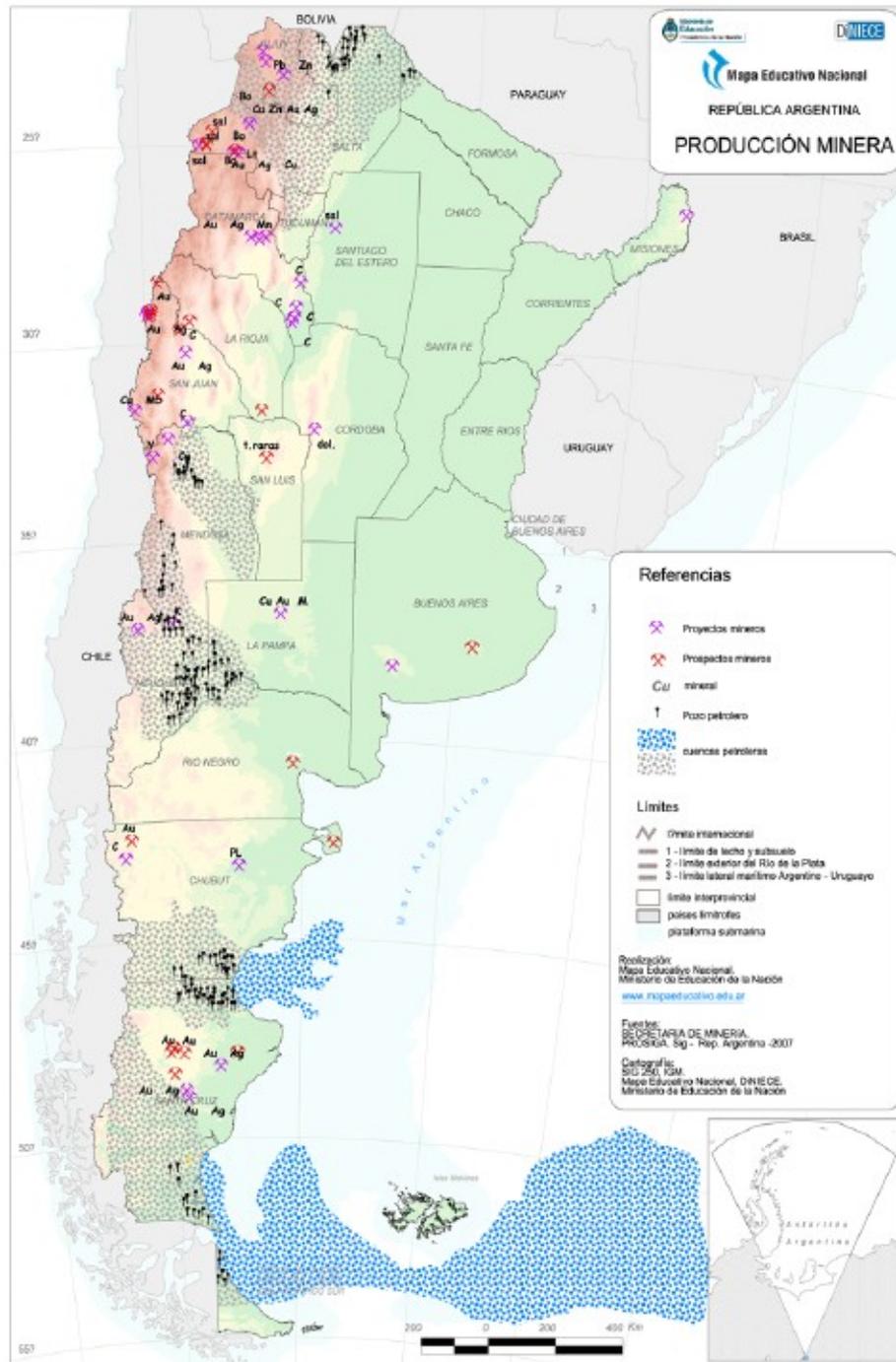
Se observa que los recursos hidrocarburíferos predominan en las provincias patagónicas hasta Mendoza y que la actividad minera se extiende a lo largo de toda la cordillera de los Andes. Es así como La Rioja y San Luis, que clasificamos como provincias no receptoras, están en condiciones potenciales de percibir regalías mineras en el futuro.

De acuerdo con el recurso que origina las regalías, entonces, podemos clasificar a las provincias receptoras en cuatro grupos:

(CUADRO 6d) – **Clasificación de las provincias en base al origen de las regalías**

Provincias hidrocarburíferas	Formosa, Mendoza, Río Negro, La Pampa, Chubut, Neuquén, Tierra del Fuego
Provincias mineras	Catamarca, San Juan, Santiago del Estero
Provincias hidroeléctricas	Corrientes, Entre Ríos, Misiones
Provincias mixtas (hidrocarburíferas y mineras)	Jujuy, Salta, Santa Cruz

Mapa 1 : Distribución de la producción hidrocarburífera y minera



Fuente: Ministerio de Educación de la Nación con datos de la Secretaría de Minería (2007), para el proyecto Mapa Educativo Nacional

d. Análisis de los ingresos por regalías

En la siguiente tabla se presentan las provincias ordenadas de mayor a menor según los ingresos percibidos por regalías:

(CUADRO 6e)

Ingresos percibidos por regalías

Provincia	Regalías	% de regalías sobre Ingresos totales
Neuquén	2.052.227	25,36
Chubut	1.711.126	27,16
Santa Cruz	1.099.157	16,09
Mendoza	867.260	9,34
Catamarca	582.227	14,06
Río Negro	439.072	8,76
Salta	301.441	4,70
Tierra del Fuego	288.865	9,61
San Juan	200.409	3,75
Entre Ríos	177.260	2,83
La Pampa	159.551	3,76
Misiones	94.970	1,43
Formosa	19.611	0,34
Corrientes	17.900	0,29
Jujuy	2.110	0,04
Santiago del Estero		
	1.531	0,02

El impacto de la actividad del gas y petróleo en los ingresos por regalías es evidente.

Los ingresos por regalías de las cuatro primeras provincias de la tabla (Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Mendoza) suman 2,5 veces los ingresos de todas las demás por el mismo concepto.

En quinto lugar figura Catamarca, una provincia con un fuerte desarrollo minero sostenido durante más de una década. Para dar una idea de lo que significan las entradas por este rubro, comparemos los \$ 582 millones ingresados por este rubro con los \$ 323 millones que tuvo de ingresos por recursos tributarios propios.

Luego siguen Río Negro, Salta y Tierra del Fuego, también hidrocarburíferas.

A continuación está San Juan, que viene promoviendo las inversiones en minería en los últimos años.

Finalmente, recién en décimo lugar aparece Entre Ríos, una provincia perceptora de regalías hidroeléctricas.

Si en cambio se considera la participación de las regalías en los ingresos provinciales, nuevamente aparecen en los primeros puestos provincias petroleras: Chubut y Neuquén superan el 25%, Santa Cruz con el 16%, Mendoza y Tierra del Fuego con cerca del 10%. La excepción vuelve a ser Catamarca, con el 14% de participación.

7. Observaciones finales

En los últimos veinte años los argentinos hemos vivido bajo dos “modelos” económicos, políticos y sociales diversos.

El régimen de la convertibilidad de la década de los 90 del siglo pasado, caracterizado por una férrea paridad cambiaria, privatizaciones, flexibilización y desregulación de los mercados, desmantelamiento del aparato estatal y un creciente endeudamiento externo, etapa que concluyó en el 2002 tras la peor crisis institucional que vivió el país en los últimos cien años; y una nueva etapa iniciada en el 2003¹⁵ que brevemente podríamos caracterizar como de tipo de cambio administrado, con superávits fiscal y del sector externo, mercadointernista, de recuperación de las capacidades estatales y de crecimiento continuo de la economía y del empleo.

En este marco, nos planteamos entonces observar la evolución del desempeño recaudador de las provincias durante ambos períodos con la hipótesis de que cada uno de los modelos descritos en términos muy generales más arriba habría de influir sobre ellas de distinta manera.

La correspondencia fiscal es un concepto utilizado habitualmente por los tributaristas con el propósito de analizar el mayor o menor grado de similitud entre los ingresos provenientes de los impuestos cobrados por una jurisdicción y su nivel de gasto.

Como hemos podido observar durante el transcurso de este trabajo, las diferencias en este aspecto entre las distintas provincias de nuestro país son importantes independientemente del momento en el que uno decida realizar la medición, al menos, para estos últimos veinte años¹⁶.

¹⁵Desde el 2003 y por razones cuyo análisis no resulta pertinente realizar en este trabajo, ciertas características centrales del modelo actualmente imperante se han morigerado y otras nuevas han emergido. Entre los elementos que se han morigerado se encuentran los superávits gemelos - principalmente luego de la crisis económica internacional desatada en septiembre de 2008- y entre los nuevos elementos a considerar se encuentra la Inflación.

¹⁶Por ejemplo, se observan constantes de comportamiento en los valores analizados para las provincias tradicionalmente más ricas (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Ciudad de Buenos Aires, Mendoza):

En buena medida esto se explica por las particularidades de nuestro propio sistema de federalismo fiscal centrado principalmente en el complejo régimen de percepción y redistribución de impuestos llamado Coparticipación Federal de Impuestos (CFI).

Sin embargo, más allá de los incentivos y desincentivos que la dinámica de dicho régimen provoca en las jurisdicciones subnacionales de nuestro país y de las indudables mejoras que se han producido en las administraciones tributarias provinciales¹⁷, el margen que han tenido y aun mantienen algunas provincias para avanzar en el perfeccionamiento de sus propios sistemas de recaudación es amplio.

Por ejemplo, si bien esto tiene que ver con el mayor nivel de actividad económica y con el impacto de la inflación, no deja de llamar la atención que se mantenga la preeminencia en las arcas provinciales de los ingresos provenientes del cobro de Ingresos Brutos mientras que se registra un crecimiento relativo inferior del cobro de los impuestos automotor e inmobiliario urbano y rural a pesar de que estemos experimentando un verdadero boom automotor, de la construcción y de la producción agrícola (soja, fundamentalmente) durante estos últimos años.

En este sentido, la buena noticia es que algunas provincias, las que en general más dependen de las transferencias nacionales -ya sea por la CFI o por otras vías- disponen aun de un amplio margen para mejorar su grado de independencia de estos giros automáticos y acordados con el PEN mediante el mejoramiento de sus respectivos sistemas recaudatorios ampliando o recalificando sus actuales bases tributarias. Por otra parte, además de lograr un mayor grado de independencia y autonomía del gobierno federal, mejorando su performance recaudatoria muchas provincias obtendrían importantes recursos para ampliar la acción estatal desarrollando políticas activas destinadas a disminuir la marginalidad y la exclusión social, mediante la generación de inversiones estratégicas en áreas tales como la educación, la salud, la seguridad, la justicia y la promoción de

-
- Son las de mayor proporción de recaudación impositiva local
 - Pero sin embargo presentan las mayores caídas en esa capacidad recaudadora

El retraso en la actualización de impuestos a los bienes muebles e inmuebles aparece como un factor preponderante para esta pérdida de participación.

¹⁷En el análisis del desempeño de cada provincia debe tenerse en cuenta que las actividades extractivas del sector privado, generadoras de regalías, ya sea por la índole exportable de los productos obtenidos, así como por sus altos precios internacionales, se están convirtiendo en fuentes muy importantes de ingresos propios para las provincias que poseen recursos hidrocarbúricos y mineros. Muchas de ellas están consideradas con preferencia en el régimen de coparticipación vigente, que establece un distribuidor que aparece ajeno a la capacidad de ingresos por regalías.

actividades productivas destinadas a diversificar el patrón de especialización “primaria” de muchas de las economías regionales de nuestro país.

Por otra parte, no hay que olvidar que la recaudación de impuestos para su posterior utilización por parte del Estado tiene un efecto nada despreciable sobre la distribución de la renta razón por la cual, además, resulta aconsejable evaluar estas cuestiones ya no solo desde la perspectiva del eficientismo fiscal sino también desde el enfoque de la equidad social¹⁸.

No obstante lo dicho, es bastante probable que, tal como se ha registrado en estos últimos años de relativa bonanza económica general, muchas de las jurisdicciones que no han encarado reformas en sus sistemas de recaudación para hacerlos más eficientes continúen más pendientes de los ingresos provenientes de la Nación que preocupados por el incremento de los recursos propios.

Y es que a las razones ya esgrimidas para que esto sea así, debemos adicionar razones de carácter político y cultural que, de alguna manera, dificultan el avance hacia una mayor correspondencia fiscal e independencia del gobierno federal. El análisis de estas últimas razones exceden claramente los objetivos iniciales de este trabajo pero creemos que existe cierta correlación entre el desempeño de los sistemas de recaudación de impuestos y la cultura política predominante¹⁹. El análisis de esta cuestión tiene un potencial aun no suficientemente evaluado para explicar el por qué, entre otras cosas, de las diferencias que se registran en el mejor o peor desempeño de las administraciones tributarias de las diversas provincias de nuestro país cuyo derrotero histórico este trabajo ha tratado de describir para los últimos veinte años.

Desde una perspectiva más general los expertos en temas tributarios suelen coincidir en que la tensión entre la heterogeneidad de las provincias y la falta de correspondencia fiscal se encuentra en la base de la generación literaria sobre la cuestión tributaria dado que recorren la médula de la cuestión fiscal y federal -al mismo tiempo- de nuestro país.

Desde es esta perspectiva entonces están quiénes ponen énfasis en la heterogeneidad y quiénes subrayan la importancia de la falta de correspondencia fiscal.

¹⁸Las decisiones de no avanzar en la construcción de sistemas tributarios locales progresivos con administraciones tributarias eficientes no solo atentan contra la mayor o menor autonomía de los gobiernos provinciales frente al gobierno federal sino que, además, colabora con la perpetuación de estructuras tradicionales de poder en cada jurisdicción.

¹⁹Sin entrar en mayores detalles podemos decir que esta correlación suele ser resultado del choque entre las corrientes sociales modernizantes y las tradicionales que anidan en cada territorio

Los que se paran sobre la correspondencia fiscal, hacen hincapié en la baja eficiencia de las Direcciones Generales de Rentas provinciales, y los desincentivos al cobro de impuestos, sobre todo en las jurisdicciones en donde el porcentaje de ingresos propios es menos significativo.

A su turno, quienes piensan en la heterogeneidad, ponen el acento en el carácter complementario de los ingresos, ya que las diferencias entre provincias hacen imprescindible que el centro de la cuestión tributaria tenga eje en una instancia centralizada, es decir, el gobierno federal.

Nosotros creemos, finalmente, que resulta necesario construir un equilibrio entre ambas perspectivas para diseñar políticas públicas que, sin entrar en contradicción con los objetivos de desarrollo territorialmente equilibrado en el país, eleve la capacidad de cobro, sobre todo, de aquellos impuestos que pueden tener un impacto redistribuidor de la renta en cada jurisdicción.

Esperamos entonces con este documento haber contribuido modestamente a desarrollar un camino en esta última dirección.

Cuadros y Gráficos:

A excepción del CUADRO 1, todos los cuadros y gráficos incluidos en este trabajo son de elaboración propia en base a información obtenida en la base de datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación: <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/index.php>

Bibliografía

Cao, Horacio (2010) "Ortodoxia y Revisionismo en la Coparticipación Federal de Impuestos" Revista Aportes Nro 26 – Asociación de Administradores Gubernamentales, Buenos Aires

Crislaine Rosa, Roberlei Salvadego, Vanina Siguelnitzky, Natalia Soledad Kapobel (Sin Fecha) "Coparticipación federal de impuestos" tomado de http://megatesis.com/index.php?option=com_content&view=article&id=118:coparticipacion-federal-de-impuestos&catid=3:administrativas&Itemid=60

Favaro, Orietta, Rango, María y Morinelli, Marta (1989) "La intervención del Estado en la Industria Petrolera: el Conflicto Salta-Estado Nacional" Centro Editor de América Latina, Buenos Aires

Fernández, Horacio - Murphy, Soledad "¿Cuánto aporta el Fondo Federal Solidario a las Provincias y Municipios?", publicado en *es.scribd.com*

Mansilla, Diego - Burgos Zeballos, Martín "Las regalías hidrocarburíferas en la desigualdad fiscal provincial", publicado en *argenpress.info*

Núñez Miñana, H. (1973) "La Coparticipación de Impuestos como herramienta del federalismo en la Argentina",

Tomasetti, Juan Carlos – (2011) "Distribución Geográfica del Fondo Federal Solidario", *parlamentario.com*, 21/04/2011